



Que, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos con el informe técnico de vistos, refiere que la demanda hídrica de la reserva de recursos hídricos del Proyecto Chavimochic III Etapa, es la suma de las demandas hídricas cubiertas con la oferta hídrica de libre disponibilidad de 506.82 hm³, más el total de los déficits hídricos en los meses de estiaje de 551.82 hm³ (distribuidas en el escenario actual de 69.91 hm³ y futuro de 481.91 hm³), que en total asciende a 1,058.64 hm³ de volumen anual;

Que, de la evaluación del estudio hidrológico actualizado, el informe precitado concluye que es técnicamente viable la modificación de la reserva de recursos hídricos del río Santa, por lo que corresponde modificar la reserva de recursos hídricos superficiales provenientes del río Santa en la bocatoma Chavimochic, por un volumen anual de 1,058.64 hm³. Asimismo, corresponde modificar al órgano encargado de la supervisión de la reserva de recursos hídricos, incorporando a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao en reemplazo de la Administración Local de Agua Santa - Lacramarca - Nepeña y la Administración Local de Agua Chicama;

Que, con informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la modificación de

la Resolución Jefatural N° 002-2024-ANA, que otorgó la reserva de recursos hídricos para el desarrollo del Proyecto Chavimochic III Etapa;

Que, en ese sentido, corresponde modificar la reserva de recursos hídricos, en lo que respecta al volumen anual otorgado, de 664.46 hm³ a 1,058.64 hm³, para atender la demanda hídrica poblacional y agrícola de 72,795.00 hectáreas del Proyecto, así como el órgano encargado de la supervisión;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y conforme a lo establecido en el artículo 12 inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la reserva de recursos hídricos

Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Jefatural N° 002-2024-ANA, que otorgó reserva de recursos hídricos a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, titular del Proyecto Chavimochic III Etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

«Artículo 1.- Otorgamiento de la reserva de recursos hídricos

Otorgar, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que de acuerdo al Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM es la entidad titular del Proyecto Chavimochic III Etapa, la reserva de recursos hídricos del agua superficial proveniente del río Santa en la bocatoma Chavimochic, por un volumen anual de 1,058.64 hm³ para atender la demanda hídrica poblacional y agrícola de 72,795.00 hectáreas del proyecto en mención, según el siguiente detalle:

FUENTE DE AGUA	DEMANDA HÍDRICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL
RÍO SANTA	DEMANDA HÍDRICA FUTURO ÁREA POR INCOPORAR Y DE USO POBLACIONAL FUTURO.	82.83	75.97	84.76	82.18	77.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.02	77.79	506.82
	DEMANDA HÍDRICA EN EXCESO EPOCA DE LLUVIAS (REGULACION).	60.00	120.00	211.82	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	551.82
	DEMANDA TOTAL	142.83	195.97	296.58	242.18	77.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.02	77.79	1058.64

(...)

Artículo 3.- Supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Huarvey - Chicama y la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.»

Artículo 2.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Jefe

2259885-1

Designan Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0052-2024-ANA

San Isidro, 7 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0028-2024-ANA-J, emitido por la Jefatura; el Informe N° 0158-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0303-2024-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 0113-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando del Visto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si el señor Moisés Hinostraza Pizarro tiene impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza y si cumple con el perfil exigido para ser designado en el cargo de Director de la

Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, indica que el profesional propuesto, señor Moisés Hinostrza Pizarro, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Moisés Hinostrza Pizarro, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 08 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Moisés Hinostrza Pizarro, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Jefe

2259816-1

Designan Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0054-2024-ANA

San Isidro, 7 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 029-2024-ANA-J, emitido por la Jefatura; el Informe N° 0160-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0304-2024-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 0114-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando del Visto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si el señor Alonzo Zapata Cornejo tiene impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza y si cumple con el perfil exigido para ser designado en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, indica que el profesional propuesto, señor Alonzo Zapata Cornejo, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Alonzo Zapata Cornejo, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 08 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Alonzo Zapata Cornejo, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Jefe

2259869-1